

ACTA 5ª DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO,3, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, PARA EL PERIODO 2024-2025.

El día 13 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas, se reúne la Comisión Técnica del Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato denominado “ SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO,3, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, PARA EL PERIODO 2024-2025., EXPTE N.º CONTR 2023/701550, para aperturar y evaluar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentadas por las empresas RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.L.(LOTE 1) y CONTROL DE PLAGAS, S.L.(LOTE 2), en cumplimiento de lo que determina la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

Se reúnen representando al Órgano de Contratación, el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, D. Antonio Arquero Mota, el Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales D. Enrique Méndez Cortegano y la Jefa de Sección de Gestión Económica Dª Clara Isabel Novo Pérez. Según se determina en el Anexo I del PCAP, para esta licitación no se constituye mesa de contratación.

A la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. se le requería la siguiente documentación:

1º) Deberá aportar escritura o documento público acreditativo de la denominación de la sociedad como “Rentokil Initial España S.A.” De la documentación aportada (escritura de constitución de 26-4-1982, figura la constitución de “Initial Services España, S.A.”.

Asimismo, en los Estatutos aportados, no se refleja el objeto social acreditativo del contrato que se vá a adjudicar(control de plagas), por lo que deberá aportar documento que acredite el mismo.

2º) No se aporta poder bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

3º) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.



FIRMADO POR	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	14/12/2023	PÁGINA 1/3
	ANTONIO ARQUERO MOTA		
	CLARA ISABEL NOVO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEDUSQVLLB4UL5REFBYQEDRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

En su caso, se ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas, por lo que deberá aportar copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

4º) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Presentan Plan de Igualdad pero no figura la inscripción del mismo .

5º) Deberán acreditar la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, dado que sólo presentan Resolución de Autorización Sanitaria de Modificación Sustancial de su empresa.

Analizada y evaluada la documentación aportada dentro del plazo señalado al efecto, se constata que es correcta.

A la vista de lo que antecede, se propone al Órgano de Contratación la **adjudicación del lote 1 del contrato de referencia a la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., con CIF: A28767671 , por importe de 1.173,66 € (IVA excluido), IVA(21%): 246,47 €, Importe total: 1.420,13 €.**

A la empresa CONTROL DE PLAGAS, S.L. se le requería la siguiente documentación:

1.- Escritura de constitución y Estatutos, dado que solo aporta escritura pública de modificación de estatutos y reelección de Administrador.

2.- Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces, a efectos de acreditación de su identidad.

3.- Justificante de pago del último recibo de IAE, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. En caso de exención, declaración justificativa de la misma.

FIRMADO POR	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	14/12/2023	PÁGINA 2/3
	ANTONIO ARQUERO MOTA		
	CLARA ISABEL NOVO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEDUSQVLLB4UL5REFBYQEDRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, analizada y evaluada la documentación aportada dentro del plazo señalado al efecto, por la empresa CONTROL DE PLAGAS, S.L., para el lote 2, se constata que es correcta.

A la vista de lo que antecede, se propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del lote 2 del contrato de referencia a la empresa CONTROL DE PLAGAS, S.L. **con CIF: B11208584 , por importe de 650 € (IVA excluido), IVA(10%): 65 €, Importe total: 715 €.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente Acta, en el lugar indicado y con la firma de las personas asistentes en prueba de su conformidad.

En Cádiz, a la fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Antonio Arquero Mota

La Jefa de Sección de Gestión Ec^a
Fdo.: Clara I. Novo Pérez

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTITUCIONES
Fdo.: Enrique Méndez Cortegano

FIRMADO POR	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO	14/12/2023	PÁGINA 3/3
	ANTONIO ARQUERO MOTA		
	CLARA ISABEL NOVO PEREZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEDUSQVLLB4UL5REFBYQEDRZY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	